

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0385-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 29 de octubre de 2021

VISTO, el Informe N° 0172-2021-OGC-UNCA, Carta N° 092-2021-VPA-UNCA/DSA, Oficio N° 0247-VPA-UNCA-2021, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2021 de fecha 29 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2021/CO-UNCA de fecha 16 de abril de 2021, se aprobó el Plan de trabajo de Registro Académico Central 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 0172-2021- OGC-UNCA de fecha 27 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa al Director(e) de Servicios Académicos que, después de haber realizado una revisión al Plan de Trabajo de Registros Académicos Central – 2021, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad Versión 2 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no evidenció observaciones en la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0385-2021/CO-UNCA

elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea remitido a Presidencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad de ser aprobados en Sesión de Comisión Organizadora;



Que, mediante Carta N° 092-2021-VPA-UNCA/DSA de fecha 27 de octubre de 2021, el Director(e) de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, gestionar ante la Comisión Organizadora dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2021/CO-UNCA, y solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Registro Académico Central – 2021, para lo cual adjunta el Informe sobre Disponibilidad Presupuestaria N° 030-2021.UNCA/04.2.2, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Que, mediante Oficio N° 0247-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitió al Presidente de Comisión Organizadora, la propuesta del Plan de Trabajo de Registro Académico Central - 2021, solicitando su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2021/CO-UNCA;

Que, el Plan de Trabajo de Registro Académico Central - 2021, tiene como objetivo fortalecer las capacidades y las herramientas de gestión en los sistemas de información académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante proveído N° 1674 de fecha 28 de octubre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0247-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2021 de fecha 29 de octubre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Plan de Trabajo de Registro Académico Central – 2021 de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2021/CO-UNCA; y **APROBAR** el Plan de Trabajo de Registro Académico Central – 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0247-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de octubre de 2021;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0385-2021/CO-UNCA

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Plan de Trabajo de Registro Académico Central – 2021 de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2021/CO-UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Trabajo de Registro Académico Central – 2021 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0247-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y al Director (e) de Servicios Académicos de la UNCA; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



Abog. Ronán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL